

# SINOPSIS DE LOS COMENTARIOS DE LA CONSULTA

Segundo borrador del FSC-STD-01-003 Criterios de elegibilidad para SLIMF y bosques comunitarios V2-0

22/12/2022



## PRÓLOGO

Entre los múltiples estándares de FSC, el de Criterios de elegibilidad para SLIMF V1-0, establecido en 2004, ha ofrecido a los pequeños propietarios forestales y a las operaciones manejadas con baja intensidad la oportunidad de beneficiarse del uso de procedimientos de certificación racionalizados.

El concepto de SLIMF se hizo tan popular que se aplicó cada vez más fuera de su ámbito original en diversas aplicaciones, como por ejemplo para el establecimiento de indicadores nacionales diferenciados en los estándares de manejo forestal responsable. Esto dio lugar a un uso ampliamente desregulado del concepto.

Un análisis llevado a cabo por FSC en 2021 reveló las siguientes oportunidades de revisión:

1. Cambiar el alcance para regular la aplicación del concepto SLIMF en todo el sistema FSC.
2. Introducir un proceso de adaptación local para permitir flexibilidad a nivel regional o nacional.
3. Introducir el nuevo concepto de "bosque comunitario" para atender a la diversidad de grupos de usuarios.

Todos estos puntos se han abordado en la presente versión, revisada y modificada, y se presentaron para consulta pública de 60 días, del 19 de septiembre al 18 de noviembre de 2022.

### Cambios realizados en el D1-0:

1. Introducción de la opción de incluir un umbral de escala para las unidades de manejo con manejo de PFNM a escala nacional.
2. Separación en dos cláusulas de la cláusula de adaptación de la intensidad de aprovechamiento del IMA y/o del volumen anual de aprovechamiento en función de un escenario incidental o planificado a nivel nacional.
3. Cambios editoriales que mejoran la calidad y coherencia del documento.

Para obtener más información sobre el proceso de revisión, visite la página web específica [aquí](#).

Si tiene comentarios o preguntas sobre el proceso de revisión, póngase en contacto con el Programa de Bosques Comunitarios y Familiares: [communityfamilyforests@fsc.org](mailto:communityfamilyforests@fsc.org).

**2022 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados**  
**FSC® F000100**

No está autorizada la distribución, modificación, transmisión, reutilización, reproducción, reenvío o uso de los materiales protegidos por derechos de autor de este documento para fines públicos o comerciales, sin el consentimiento expreso por escrito del editor. Se le autoriza a ver, descargar, imprimir y distribuir páginas individuales de este documento con fines exclusivamente informativos.

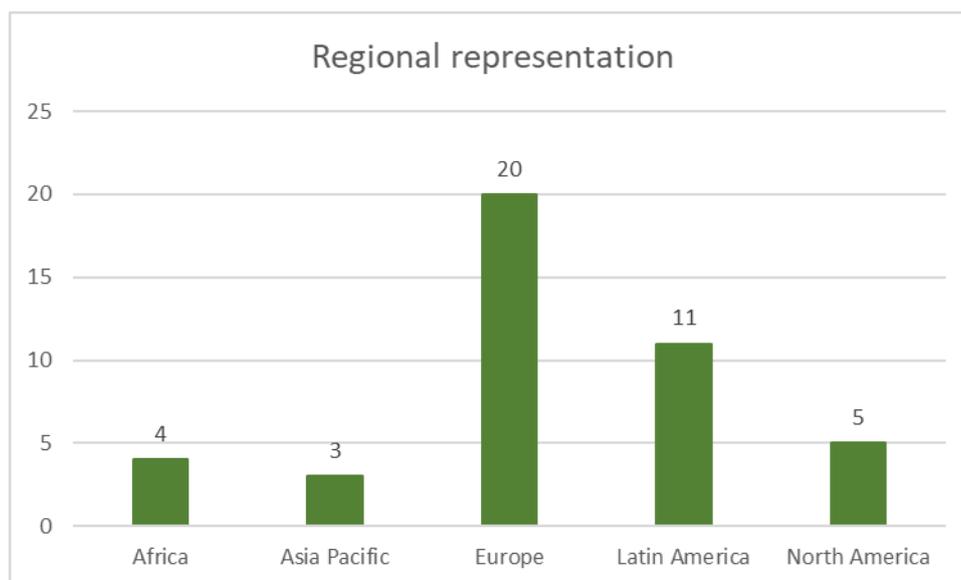
# ÍNDICE

<b>Prólogo</b>	<b>2</b>
<b>Participación en la primera consulta pública</b>	<b>4</b>
<b>Metodología</b>	<b>5</b>
<b>Resumen de los comentarios y de la respuesta de FSC</b>	<b>6</b>
<b>Abreviaciones</b>	<b>21</b>

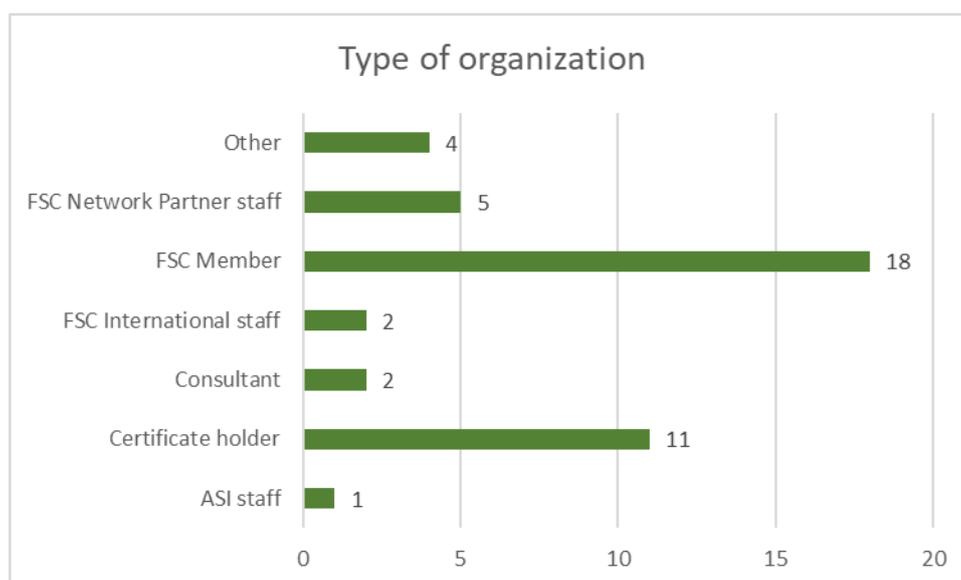
## PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA CONSULTA PÚBLICA

Cuarenta y tres actores interesados aportaron sus comentarios al borrador V2-0 en la primera consulta pública, como representantes de:

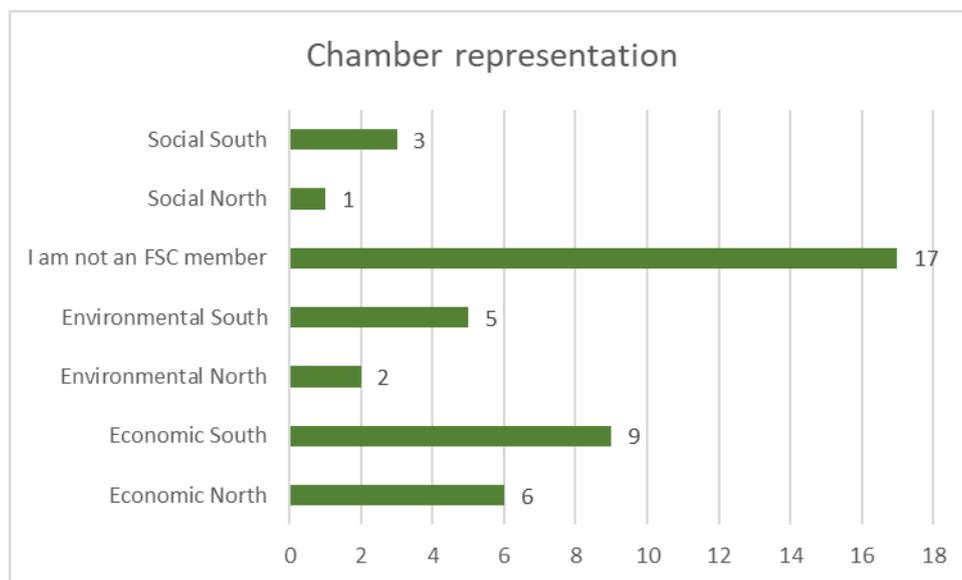
### 1. La región



### 2. El tipo de organización



### 3. La cámara



### Metodología

En la primera consulta pública, cada tema se presentó a través de una pregunta cerrada en la que se pedía a los encuestados que estuvieran de acuerdo o en desacuerdo con las soluciones propuestas. Si había desacuerdo o necesidad de aportar comentarios adicionales, se daba la opción de explicar esta posición. La última pregunta estaba abierta para añadir cualquier comentario más allá de las preguntas específicas.

El equipo de FSC realizó un análisis cuantitativo y cualitativo por tema, y se agregaron y compilaron los mensajes clave. En la sección "Respuesta de FSC", se transmite y justifica la posición de FSC, centrándose en los puntos en los que los encuestados no estaban de acuerdo con los comentarios adicionales de la propuesta. En los casos en los que los comentarios han dado lugar a un nuevo texto para la próxima versión, este texto se incluye en rojo bajo la columna de Respuesta de FSC.

Otros mensajes, como los de apoyo a las propuestas, se debatieron de forma interna y se tuvieron en cuenta en la preparación del segundo borrador del procedimiento.

## RESUMEN DE LOS COMENTARIOS Y DE LA RESPUESTA DE FSC

El siguiente resumen está organizado por preguntas. Después de presentar los resultados cuantitativos, se agregan los resultados y se organizan por temas. La forma en que se han tenido en cuenta los comentarios y se han implementado en el nuevo borrador (si procede) se presenta en la columna titulada "Respuesta de FSC".

**Pregunta 1a:** ¿Está clara la forma en que la actual introducción al estándar expone los antecedentes, el contexto y la finalidad de esta revisión?

Sí	No
38	5

**1b:** Si la respuesta es negativa, explíquelo.

Nr.	Comentario de un actor interesado (agregado)	Respuesta de FSC
1.	¿Por qué añadir la introducción del proceso de adaptación local para conceder más flexibilidad a nivel regional o nacional, cuando el concepto de EIR estará incluido en el ESTÁNDAR NACIONAL DE MANEJO FORESTAL DE CANADÁ para bosques a pequeña escala, de baja intensidad y comunitarios?	La definición y los umbrales de SLIMF suelen ser la referencia para aplicar el concepto de escala, intensidad y riesgo (EIR) para crear indicadores específicos a escala nacional, por lo que ambos conceptos son complementarios.
2.	Es necesario que se indique en este estándar dónde se utiliza el concepto SLIMF en el marco normativo y por qué. Si no, no podemos empezar a comprender cuáles son las posibles implicaciones de las definiciones y sus adaptaciones nacionales/regionales.	No entra en el alcance de este estándar decidir los posibles impactos. La aplicación de este estándar se definirá en los estándares respectivos dentro de los propios documentos del marco normativo. No insinuamos aquí las aplicaciones. Se analizaron los

---

posibles impactos antes de la revisión, pero se trataba de una actividad en segundo plano.

---

3. Solo tengo una pregunta: en cuanto a las "oportunidades de mejora", ¿el punto 2 es algo nuevo? o ¿una posibilidad que se está revisando? Creo que es una revisión pero podría estar equivocado.

De acuerdo, cambiado de "mejora" a "revisión".

4. Solo sugeriría una pequeña modificación en el segundo párrafo para ajustarlo mejor a la terminología actual: "(...) han ofrecido a las operaciones forestales a pequeña escala y de baja intensidad la oportunidad (...)". Del mismo modo, en el último párrafo, última frase: «Los cambios propuestos permiten un acceso más equitativo a los requisitos FSC para todos los grupos de usuarios, proporcionan claridad adicional en los requisitos pertinentes y aseguran una mejor adaptabilidad según unas determinadas condiciones geográficas y socioeconómicas.

Se han introducido cambios en el documento de acuerdo con la propuesta comentada.

---

Pregunta 2a: ¿Está claro el objetivo del estándar?

Sí	No
35	3

---

2b: Si la respuesta es negativa, explíquelo.

Nr.	Comentario de un actor interesado (agregado)	Respuesta de FSC
-----	---	------------------

<p>1. El uso del "concepto genérico internacional" me pareció un poco confuso debido a los IGI. ¿Es a propósito? Si no, sugeriría utilizar otras palabras.</p>	<p>Se aceptó la propuesta y se sustituyó "genérico" por "universal".</p>
<p>2. No está claro si el objetivo es simplificar o restringir aún más la norma SLIMF. Se menciona como justificación de estos cambios que en algún periodo se hizo un mal uso de los criterios de elegibilidad, pero no se indica en qué proporción del total.</p>	<p>El problema se analizó durante el periodo de revisión. La proporción exacta del uso indebido de SLIMF no es relevante.</p>
<p>3. Considero absolutamente innecesario establecer criterios de elegibilidad para SLIMF. Las EC y los auditores deben asegurar una evaluación coherente de las "soluciones" a la certificación de manejo forestal, y deben ser capaces de interpretar y sacar conclusiones sobre el cumplimiento de los P y C según el contexto local, teniendo en cuenta el tamaño, la intensidad, las leyes, los beneficios, la relación con el bosque, las condiciones laborales, el tipo de bosque, los productos y servicios forestales, etc. Dependiendo de las circunstancias, incluso un «SLIMF» puede tener que implementar una solución que puede no ser necesaria para un no SLIMF.</p>	<p>SLIMF es un concepto ampliamente consensuado, aprobado por los miembros desde hace mucho tiempo. La consulta pública sobre la propuesta de revisión previa a la fase de modificación subrayó la necesidad de definir el concepto de SLIMF para su aplicación en todo el sistema como diferenciador de las operaciones forestales a gran escala.</p>

**Pregunta 3a:** ¿Está claro el alcance del estándar?

Sí	No
35	3

**3b:** Si la respuesta es negativa, explíquelo.

Nr.	Comentario de un actor interesado (agregado)	Respuesta de FSC
-----	---	------------------

<p>1. ¿Cómo pueden los encargados del desarrollo del estándar llevar a cabo una labor de adaptación significativa y relevante sin comprender el impacto integral que podría tener? Además, no hay absolutamente ninguna articulación con la EIR esbozada en los P y C =&gt; no es que esto necesite ser descrito en este documento, pero necesitamos entender la conexión (¿es complementaria? ¿competente? ¿totalmente diferente, nada que comparar?)</p>	<p>El GTT ha tomado la decisión de no debatir las posibles aplicaciones en todo el marco normativo FSC. De momento, esta cuestión no entra en el alcance del estándar y deberá responderse en los respectivos documentos normativos FSC relacionados.</p>
<p>2. ¿No deberían incluirse las entidades de certificación en el segundo punto, en caso de que se encarguen de elaborar el ENP?</p>	<p>De forma colectiva, nos referimos a los grupos de desarrollo de estándares y a las entidades de certificación como "encargados del desarrollo del estándar".</p> <p>(Véase también la GUI-60-002 V1-0 ES Guía dirigida a encargados de desarrollar estándares para abordar el riesgo de actividades inaceptables con respecto a escala e intensidad).</p>

**Pregunta 4a:** ¿Está de acuerdo, en general, con la opción de adaptación para los encargados del desarrollo del estándar?

Sí	No
32	7

**4b:** ¿Está claro en qué condiciones los PFM se recolectan o aprovechan en combinación con la madera o sin ella y se clasifican como SLIMF?

Nr.	Comentario de un actor interesado (agregado)	Respuesta de FSC

---

1. ¿Qué ocurre con las plantaciones intensivas de PFM, como el caucho por ejemplo? ¿son realmente de baja intensidad? No estoy de acuerdo en que deba considerarse de esa manera. Además, un apunte: no solo hay que preguntar si el texto es "claro", sino también si estamos de acuerdo con él.

De acuerdo con la opción de adaptación nacional:

Nuevo:

4.2.2: Para calificar como SLIMF, los encargados del desarrollo del estándar pueden adaptar los criterios internacionales de elegibilidad para una unidad de manejo con manejo de PFM definiendo un umbral de escala.

---

2. Creo que no se deberían mezclar PFM con madera. Tal vez redactar el 1.3.3 solo con respecto a los PFM incluyendo una cláusula de que ambos son aplicables al mismo tiempo sería menos confuso.

El GTT considera pertinente señalar explícitamente los dos escenarios, uno con y otro sin aprovechamiento de madera.

---

3. No está claro si la tasa de aprovechamiento es inferior al 20% del IMA para bosques comunitarios. Porque incluso el aprovechamiento de todos los árboles en la parte de los miembros agricultores no es significativo para el manejo forestal de la zona, porque es una parte muy pequeña de la superficie y, además, todavía se está plantando de nuevo para los próximos activos. 1.3.1.3: no está claro si el límite de producción total es inferior a 5000 m<sup>3</sup>/año durante el ciclo de certificación. Para el presupuesto de certificación (actividades y certificación pagada) se necesitan más beneficios. Si el bosque comunitario solo produce árboles de albizia, el límite es demasiado bajo para obtener beneficios de las actividades de certificación.

Los umbrales de aprovechamiento ya pueden adaptarse a escala nacional para SLIMF.

1.3.1.3 es específico, ya que dice:

c) el aprovechamiento medio anual del área forestal de producción total es inferior a 5000 m<sup>3</sup> por año durante el ciclo de certificación.

Dentro de marco de los bosques comunitarios, puede añadirse el IMA a los criterios de cómo definir «bosque comunitario» en un contexto nacional.

---

4. En el apartado 1.3.3, cláusula 1. "solo no ..." Sugiero cambiar en 1. solo se recolectan o aprovechan servicios del ecosistema y/o productos forestales no maderables (PFM), de forma que los bosques verificados para SE FSC que únicamente producen y venden SE puedan clasificarse rápidamente como SLIMF.

Añadir ahora los SE al alcance requeriría otra ronda de consultas, lo que ya no es viable.

Además, los SE son un complemento de la certificación de MF. No afecta al estatus de elegibilidad para SLIMF. Si no se aprovecha madera, se aplicaría inmediatamente la norma de baja intensidad.

---

---

5. A nivel técnico, creemos que la referencia a "pequeño" está fuera de lugar en la subcláusula 1.3.3(b). La cláusula 1.3.3 trata de las circunstancias en las que una unidad de manejo puede considerarse "manejada con baja intensidad" y, por tanto, SLIMF. En este contexto, que sea pequeño o no es irrelevante. Si fuera pequeño, ya sería SLIMF según la cláusula 1.2.1.

Se acepta. Se ha eliminado "pequeño".

Además, sugerimos que la interpretación de la sección 1.3 sería más clara si la cláusula 1.3.1 se refiriera explícitamente a la tasa de aprovechamiento de la madera. Por una cuestión de principios, tenemos problemas con el hecho de que las unidades de manejo en las que solo se aprovechan PFNM puedan considerarse automáticamente SLIMF; sugerimos que muchos actores sociales no considerarían que todas las plantaciones de caucho están "manejadas con baja intensidad", por ejemplo.

De acuerdo con la opción de adaptación nacional:

Nuevo:

4.2.2: Para calificar como SLIMF, los encargados del desarrollo del estándar pueden adaptar los criterios internacionales de elegibilidad para una unidad de manejo con manejo de PFNM definiendo un umbral de escala.

---

6. Es importante contextualizar las cifras relativas al aumento o disminución de las superficies SLIMF certificadas desde 2004. Es muy importante conocer el número antes de hacer cambios.

El análisis de los datos ha formado parte del estudio previo a la revisión.

---

7. Las condiciones son claras, pero no estoy seguro de por qué 1.3.1 no está redactado como sigue: "Las unidades de manejo pueden calificarse como "manejadas con baja intensidad" cuando: "

Se acepta. Se ha eliminado "pequeño".

---

**Pregunta 5a:** ¿Está de acuerdo en que los encargados del desarrollo del estándar también pueden adaptar el área de referencia de la superficie total de la unidad de manejo a partes de la unidad de manejo (por ejemplo, el área forestal de producción)?

Sí

No

27

11

---

**5b:** Si la respuesta es negativa, explíquelo.

Nr.	Comentario de un actor interesado (agregado)	Respuesta de FSC
1.	Me preocupa que la opción de definir SLIMF a partir de una proporción de la UM esté introduciendo un nivel adicional de complejidad (no solo flexibilidad) porque no entendemos qué impacto podría tener en otros documentos normativos. Por otra parte, ¿es realmente una opción ampliamente relevante? o ¿estamos introduciendo una especificación para casos anecdóticos?	El GTT entiende que existen escenarios que justifican el cambio del área de referencia de forma que difiera del área total de la unidad de manejo y aún así calificar como SLIMF, lo cual tiene que tenerse en cuenta para la adaptación a nivel nacional. Las salvaguardas para desviarse del requisito internacional deben pasar por el proceso de aprobación de FSC, lo que minimiza cualquier posible riesgo relacionado.
2.	No estoy de acuerdo con esta opción, ya que permitiría a las grandes operaciones empezar a llamarse SLIMF. En cualquier caso, en algunas circunstancias es necesario dejar a un lado tierras que no están destinadas a la explotación comercial.	Véase la respuesta al comentario n.º 1.
3.	Esto permitiría demasiada flexibilidad, innecesaria para hacer adaptaciones locales, lo que podría suponer que empresas de manejo forestal de alta intensidad a gran escala cumplieran los requisitos adaptados si sus UMF se segmentan de forma inteligente de acuerdo con los nuevos umbrales.	Véase la respuesta al comentario n.º 1.
4.	Es fundamental tener en cuenta la adaptación regional y las partes reales de la UM que son bosques en funcionamiento. Estoy totalmente de acuerdo.	

**Pregunta 6a:** ¿Está de acuerdo con la opción adicional de reducir el incremento medio anual (IMA) debido al impacto de los riesgos naturales y/o los requisitos de restauración forestal/tala sanitaria?

Sí	No
26	8

6b: Si la respuesta es negativa, explíquelo.

Nr.	Comentario de un actor interesado (agregado)	Respuesta de FSC
1.	Es confuso. El parámetro del IMA debería ser una característica esencial para SLIMF, porque solo habla de producción, que puede ser menor o mayor. Si es menor, estás impidiendo que el SLIMF produzca más, y si es mayor se puede perder el estatus de SLIMF, así que yo me lo replantearía.	Pueden darse circunstancias que permitan la caída del IMA a nivel nacional, por motivos de restauración por talas sanitarias intensas. No obstante, esto debe justificarse y someterse al proceso de aprobación por defecto de FSC Internacional.
2.	La redacción es incorrecta: los peligros naturales no son "objetivo específico de manejo", ¡son peligros! lo que habría que decir es algo así como "un aumento temporal del volumen de aprovechamiento debido a peligros naturales no constituye un cambio en el estatus de SLIMF". Se debe dejar claro que se trata de una situación temporal.	De acuerdo: la nueva versión tiene dos cláusulas separadas para un supuesto fortuito y otro planificado.  4.2.1:  b. En el caso de objetivos de manejo específicos, como las operaciones forestales con fines de restauración, el parámetro del IMA puede eliminarse y el parámetro del volumen anual de aprovechamiento puede adaptarse. c. En el caso de incidentes temporales, como los riesgos naturales (por ejemplo, sequía, insectos, ventiscas, tormentas, incendios forestales, etc.), el parámetro de IMA puede eliminarse y el parámetro del volumen de aprovechamiento anual puede adaptarse.
	Me pregunto sobre la ratio en esta situación. El aprovechamiento de zonas afectadas por riesgos naturales puede tener un impacto elevado,	

<p>¿realmente queremos considerarlo de baja intensidad? No tengo ni idea, pero sin una justificación clara es difícil entender cuál es su objetivo</p>	<p>La justificación es que los SLIMF no pierdan su elegibilidad en función de los riesgos naturales.</p>
<p>3. La redacción propuesta es confusa. Da pie a que se apliquen intensidades de tala insostenibles o a que se lleve a cabo una deforestación disfrazada de restauración con el pretexto de aplicar tratamientos de saneamiento o similares.</p>	<p>Los objetivos de manejo se describen en el plan de manejo en los apartados P5 y P7, por lo que esto no puede pasar desapercibido, sin ser detectado, y provocaría consecuencias inmediatas a través de las auditorías de la entidad de certificación.</p>
<p>4. Esta norma de "baja intensidad" no es justa si se relaciona con el impacto de un peligro natural. La mayor parte de las consecuencias de los riesgos naturales son de gran magnitud, no de escasa.</p>	<p>La intención es tener en cuenta los riesgos naturales y seguir siendo elegible para SLIMF.</p>
<p>5. El incremento medio anual, IMA, no debe utilizarse como guía para determinar un aprovechamiento de baja intensidad, ya que este no se aplicará anualmente a los bosques plantados. Entendemos que limitar el volumen de aprovechamiento es importante para los bosques naturales de todo el mundo, pero no en el caso de las plantaciones, donde se tarda años en poder llevar a cabo el aprovechamiento y, al fin, obtener beneficios del bosque. De este modo, el IMA puede eliminarse de las definiciones de bajo impacto y no solo en los casos naturales, en los que un bosque plantado tiene una intensidad natural importante.</p>	<p>El concepto de IMA ya se introdujo en 2004 y ha funcionado bien hasta ahora.</p> <p>La cuestión puede tratarse para las plantaciones a escala nacional y cualquier adaptación del IMA puede justificarse, si se consigue el apoyo necesario de los actores sociales. Se trata de una opción, no de una obligación según la definición internacional.</p>
<p>6. Pero esto también debe tenerse en cuenta para las plantaciones. - En cuanto al requisito de no permitir que se aproveche anualmente más del 20% del IMA, esto no tiene sentido para las plantaciones. Uno planta y cultiva una plantación con el objetivo específico de cosechar el incremento anual. Si no, no tiene sentido establecer la plantación y qué ocurriría en última instancia con el volumen de madera que no se puede aprovechar en virtud de la norma del 20%. Pienso que para las plantaciones debería definirse un tamaño (ha) y/o un volumen anual total producido y no el IMA.</p>	<p>El IMA puede adaptarse al contexto nacional, una vez justificado y aprobado por FSC Internacional. Se trata de un nuevo elemento de flexibilidad de este estándar, que no existía antes.</p>

7. Se trata de un elemento de flexibilidad innecesario para la adaptación local y provocaría riesgos para la integridad. De hecho, aunque las operaciones con fines de restauración puedan tener buenas intenciones, pueden acabar siendo operaciones de alta intensidad que generen riesgos en todos los aspectos del estándar FSC (derechos de los trabajadores, salud y seguridad, protección de los AVC culturales, etc.) y no deberían tener menos requisitos que cumplir. Lo mismo ocurre con los riesgos naturales. En varias regiones en las que opera el sistema FSC, ya se han identificado como un riesgo para la integridad las operaciones que abordan riesgos naturales, dado que en muchos casos sus justificaciones son difíciles de evaluar durante las auditorías posteriores al aprovechamiento (escenario de fraude: los TC cosechan por encima de los umbrales bajo el pretexto de talas sanitarias innecesarias). Además, esas operaciones son normalmente bastante intensas y generan riesgos para la integridad en todos los aspectos del estándar FSC (derechos de los trabajadores, salud y seguridad, protección de los AVC culturales, etc.) y no deberían tener menos requisitos que cumplir. Si esas operaciones acaban elevando el IMA por encima del 20%, debe aplicarse el estándar completo.

La idea de que el concepto de SLIMF se base en la escala y la intensidad es brindar la oportunidad de un tratamiento diferenciado dentro del sistema de una u otra forma (por ejemplo, auditoría o diferenciación de indicadores), que debe esbozarse en los respectivos documentos marco normativos, como FSC-STD-20-007 o la serie 60.

Por otra parte, el concepto de SLIMF es un concepto bien establecido, que FSC está contextualizando con más detalle en la actualidad. Llevar esta flexibilidad al terreno para incluir la amplia variedad de escenarios y usuarios objetivo bajo la certificación de MF es una parte vital de la Estrategia Global FSC.

El GTT confía en el proceso de diligencia debida de aprobación de los ENMFR/ENP por parte de FSC Internacional.

**Pregunta 7a:** A la hora de adaptar la definición de bosque comunitario a escala regional o nacional, ¿está de acuerdo en que la escala y la intensidad sean opcionales (véase el cuadro 1), en lugar de que estos parámetros sean obligatorios?

Sí	No
27	8

**7b:** Si la respuesta es negativa, explíquelo.

Nr.	Comentario de un actor interesado (agregado)	Respuesta de FSC
-----	---	------------------

<p>1. Es interesante que no figure el criterio de "capacidad técnica". Me parece que es un aspecto clave de la justificación del PMC, ¿no?</p>	<p>Se acepta. Añadido al cuadro.</p>
<p>2. La idea básica que subyace a la categorización de las UM en SLIMF es la de permitir unos requisitos más ligeros basados en el tamaño pequeño de la UM o su manejo a baja intensidad, es decir, un menor riesgo de daños a gran escala. Este mismo principio debería aplicarse también a los bosques comunitarios, lo que ahora no ocurre dado que los bosques comunitarios se definen únicamente mediante la responsabilidad de la tenencia y el manejo. Por lo tanto, tanto la definición de bosque comunitario como la opción de adaptarla deberían incluir requisitos obligatorios de escala e intensidad. - Se trata de una cuestión de equidad e imparcialidad entre los distintos tipos de titulares de certificados del sistema FSC. Las unidades de manejo forestal deben considerarse SLIMF únicamente en función de la disminución del riesgo de daños a gran escala, y no en función del sistema de manejo forestal o de la propiedad. No incluir criterios relacionados con el tamaño y la intensidad del manejo de la UMF de bosques comunitarios da la impresión de que FSC considera por defecto que el manejo de los bosques comunitarios es a pequeña escala y de baja intensidad.</p>	<p>Existen demasiadas situaciones diversas a nivel mundial como para ser más específicos y restrictivos a nivel internacional, por lo que debe darse la oportunidad de definir con mayor precisión un contexto forestal comunitario específico a nivel nacional.</p> <p>La definición se basa en la definición actual del glosario de términos, que se elaboró a través de un proceso de varios años con los actores sociales y había sido consensuada.</p>
<p>3. Esto puede dar demasiado margen para ir más allá de las intenciones de los SLIMF y permitir que operaciones de mayor envergadura se aprovechen de estas condiciones más flexibles.</p>	<p>Véase la respuesta al comentario n.º 2.</p>
<p>4. La escala y la intensidad son esenciales para este concepto, deberían ser obligatorias de hecho.</p>	<p>Véase la respuesta al comentario n.º 2.</p>
<p>5. La forma de referirse al parámetro de área no me quedó clara ("escala del área"). ¿Quizás haya otra forma de referirse a esto? No entendía el propósito hasta que leí esta pregunta.</p>	<p>Nos referimos a "escala" en todo el estándar, por lo que debe quedar claro. Sin embargo, y por razones de coherencia, ahora se ha reducido a "escala", omitiendo el "área".</p>

6. Si los bosques comunitarios van a tener la misma flexibilidad normativa que los SLIMF (no queda claro en el borrador), debería definirse a nivel internacional sin mucha flexibilidad. De hecho, representaría una carga menor para el sistema de aprobación normativa de FSC que tener que tramitar todas las solicitudes de adaptación local. Además, permitiría calibrar mejor el sistema y simplificaría su aplicación. También permitiría probablemente un sistema más justo (todos bajo las mismas definiciones).

Por último, existe el riesgo de dejar que un poderoso grupo de intereses locales establezca umbrales que permitan, en algunas regiones, que las operaciones a gran escala o de alta intensidad se consideren bosques comunitarios. Como se ha mencionado anteriormente, debería quedar más claro si los bosques comunitarios están incluidos o no en la flexibilidad permitida para SLIMF. Si no es el caso, se debería ser mucho más claro sobre cuál sería la flexibilidad permitida en términos de requisitos normativos para los bosques comunitarios. Una vez más, yo recomendaría no dejar que estos umbrales se establezcan a nivel local por las mismas razones mencionadas anteriormente.

Existen demasiadas situaciones diversas a nivel mundial como para ser más específicos y restrictivos a nivel internacional, por lo que debe darse la oportunidad de definir con mayor precisión un contexto forestal comunitario específico a nivel nacional.

Ahora, la flexibilidad para bosque comunitario se entiende como la forma en que se aplicará en todo el sistema (auditoría e indicadores de estándares nacionales). La intención de este estándar no es definir, sino más bien establecer el marco de aplicación en los respectivos documentos marco normativos FSC.

**Pregunta 8a:** ¿Qué más le gustaría comentarnos?

Nr.	Comentario de un actor interesado (agregado)	Respuesta de FSC
1.	La definición de bosque comunitario debe simplificarse a la tenencia y el tipo de manejo.	Este es el caso a escala internacional. Puede adaptarse a escala nacional, pero no es obligatorio.
2.	Han intentado hacer un documento y una consulta muy sencillos, pero su impacto es mucho mayor de lo que entendemos. Así pues, se nos pide que nos posicionemos en una pequeña parte de la imagen mientras el resto permanece oculto. No me parece justo, y me preocupa que incluso pueda	No es intención de este estándar definir aplicaciones, que deben definirse en los respectivos documentos marco normativos, sino más bien establecer un marco como base para hacerlo.

---

ser peligroso (como disparar en la oscuridad). Puede que me preocupe demasiado, pero así es como me siento ahora mismo.

---

3. El estándar sigue careciendo de una definición del apoyo demostrado de los actores sociales en relación con el proceso de adaptación nacional de los criterios de elegibilidad de SLIMF y de los bosques comunitarios. En aras de la claridad y de una aplicación equitativa del estándar en distintas partes del mundo, hay que definir el apoyo demostrado por parte de los actores sociales. Proponemos una mayoría de 2/3 entre los miembros nacionales de FSC.

Es necesario definir el apoyo demostrado por los actores sociales en la serie 60 para los encargados del desarrollo del estándar.

Uso actual: Este concepto está vinculado a los comentarios de la consulta pública. La mayoría de las respuestas a esta consulta y al primer borrador demostraron un amplio apoyo y aceptación de la propuesta. Este concepto se utiliza en la situación (quizás también en otros lugares), en la que una entidad de certificación está desarrollando un estándar nacional provisional y quiere adaptar (cambiar) los IGI. El FSC-PRO-60-007 establece lo siguiente:

3.3 La adaptación deberá justificarse al presentar el ENP para su aprobación. Las justificaciones pueden ser breves y referirse a varios IGI simultáneamente si las condiciones y la justificación de las decisiones son idénticas. Las justificaciones no deberán entrar en conflicto con las políticas, estándares, directivas o procedimientos de FSC. La adaptación requiere el apoyo demostrado de los actores sociales.

- 
4. Estoy de acuerdo con el contexto del estándar propuesto.
- 

5. Seguimos muy entusiasmados con este estándar. Sigue siendo breve, sencillo y claro a pesar de que ha introducido y explicado un concepto totalmente nuevo. Todos los implicados deberían estar orgullosos de su trabajo Solo tenemos algunas sugerencias que hacer.

Sugerimos que 'unproportional' en la introducción se cambie por 'disproportionate' ("desproporcionado").

Modificado según la propuesta.

---

---

Apoyamos el cambio a "AND/OR" (Y/O) en 1.1, pero creemos que esto significa que el "either" debería suprimirse (ya que no funciona con "AND"). Aunque el uso de 'AND' y 'OR' ("Y" y "O") en las cláusulas 1.3.1 y 2.1.2.1 es loablemente claro, en sentido estricto podría ser mejor terminar (a) en cada caso con 'AND EITHER' ("Y, O BIEN") en lugar de empezar (b) con 'EITHER' ("O BIEN").

Modificado según la propuesta.

Por último, creemos que la nota sobre el punto 3.1 es sensata, y el texto es probablemente todo lo claro que puede ser hasta que se hayan revisado otros requisitos normativos; solo sugeriríamos cambiar "FSC analiza y decide al respecto como parte del proceso de desarrollo o revisión" por "FSC analizará y decidirá al respecto como parte del proceso de desarrollo o revisión del estándar". ¡Gracias!

Modificado según la propuesta.

- 
6. Para definir un bosque comunitario, la existencia de "instituciones de acción colectiva" debe considerarse el principal indicador en todos los casos. Otros indicadores, como la forma de tenencia o el tamaño de la explotación, deberían ser secundarios.

¿A nivel internacional o nacional? Sin embargo, no se pretende establecer criterios principales y secundarios.

- 
7. Para FSC es muy importante vigilar a los pequeños productores forestales, ya que son muchos y están segmentados por todo el mundo. Las unidades de manejo deberían evaluarse mejor, ya que el umbral de 100 hectáreas no se considera «pequeño» en muchos países, teniendo que tenerse en cuenta una superficie mucho mayor. Además de limitar la superficie, también pretende limitar el volumen de aprovechamiento, lo que va en contra de la idea de inclusión, ya que los pequeños productores deben tener más facilidades y menos barreras. En la mayoría de los casos, los pequeños productores de Brasil tienen superficies considerablemente mayores de 100 hectáreas, pero sin contar con un equipo a tiempo completo que trabaje en el bosque, sin tener empleados dedicados a la certificación, ni a cuidar del medio ambiente. Los bosques pequeños no solo deben medirse por su superficie y volumen, sino también por la capacidad de sus propietarios para manejarlos. Los valores de IMA no deben tenerse en cuenta para calificar el

Las normas de intensidad pueden adaptarse sobre la base de un amplio apoyo de los actores sociales y una buena justificación a nivel nacional.

---

aprovechamiento de bajo impacto, ya que debe haber diferencias de un lugar a otro. Un bosque plantado tiene un IMA pequeño que se suma al final de cada ciclo, cuando se aprovecha todo el bosque. Si limitamos el aprovechamiento por IMA, habrá muchos productores SLIMF que abandonen la certificación porque no encajan y no pueden ser «no SLIMF», dejando la certificación y causando daño no solo al productor, sino también a FSC.

Entendemos que cada país puede y debe adaptarse a su realidad, pero nos preocupa la falta de flexibilidad que tienen la PSU y el PSC para aceptar la realidad de cada país, haciendo que los GDE no tengan la libertad que deberían para actualizar los estándares, y perdiendo así la finalidad que aporta la posibilidad de adaptación.

Esa es exactamente la intención de esta nueva revisión del estándar. El proceso de aprobación por defecto como columna vertebral para asegurar la integridad y equidad de FSC en todo el sistema.

---

8. ¿Debemos añadir los servicios culturales incluidos en la moción aprobada en la última AG?

La Moción 53/2021 pide la incorporación de servicios y prácticas culturales para fortalecer la interconexión de los Pueblos Indígenas y pueblos tradicionales con sus territorios, incluida la verificación. No está claro cómo abordar esta cuestión en el ámbito de aplicación del 01-003.

---

## ABREVIACIONES

<b>CD</b>	Consejo Directivo
<b>FSC</b>	Forest Stewardship Council
<b>ENP</b>	Estándar nacional provisional
<b>IMA</b>	Incremento medio anual
<b>UM</b>	Unidad de manejo
<b>MN</b>	Marco normativo
<b>ENMF</b>	Estándar Nacional de Manejo Forestal
<b>PFNM</b>	Productos forestales no maderables
<b>PSC</b>	Comité de Políticas y Estándares
<b>PSU</b>	Unidad de desempeño y estándares
<b>SLIMF</b>	Bosques pequeños y manejados con baja intensidad
<b>GTT</b>	Grupo técnico de trabajo



**FSC Internacional - Unidad de Desempeño y Estándares**

Adenauerallee 134

53113 Bonn

Alemania

**Teléfono:** +49 -(0)228 -36766 -0

**Fax:** +49 -(0)228 -36766 -65

**Correo electrónico:** [psu@fsc.org](mailto:psu@fsc.org)